



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520160021800

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JULIO CESAR PÉREZ POLO

**DEMANDADOS: ALBA MARINA PACHECO BLANCO Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Atendiendo las actuaciones surtidas en el proceso, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Señálese como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el 1 de diciembre de 2022 a las 2:00 pm.

En atención a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará de forma virtual, sin perjuicio que se pueda variar cuando aquella presente fallas o se imposibilite a alguna de las partes el acceso a las tecnologías, de lo cual se comunicará tempestivamente.

Para la realización de la audiencia se remitirá previamente al correo de los apoderados y partes el correspondiente enlace donde podrán acceder a la diligencia.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados que deben concurrir para rendir el correspondiente interrogatorio y demás asuntos relacionados con la Litis so pena que se apliquen las consecuencias que prevé el numeral 4° del citado artículo 372.

SEGUNDO: Niéguese la renuncia al poder, presentada por el DR. OMAR RADA LARA como apoderado de la demandada, ya que, si bien aporta constancia de haberlo enviado al correo malejandra1409@gmail.com, sin embargo, no acreditó que en efecto esa dirección electrónica le pertenezca a su poderdante, tal como dispone el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97d1c7395f49eff70893e1fb096aa4168e948547a0dceed4074b1cf642ff517**

Documento generado en 27/09/2022 04:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>